

BOLETIN OFICIAL

4/2



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.942	Salta, 14 de noviembre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Públ. Nac. RUBEN C. A. CARDON (Int.) M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800. original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas: 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado Decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 6778 del 30-10-67 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor ministro de Gobierno Cnel. Mario E. Cabanillas	5460
„ „ „ „ 6781 „ „ — Concédese asueto el día 2 de noviembre del corriente año, al personal de Administración Pública y establecimientos educacionales de la Provincia	5460

EDICTOS DE MINAS

Nº 28292 — S/p.: Filomón Carrizo. Expte. Nº 5873-C	5460
Nº 28280 — S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5912-Z	5461
Nº 28165 — Expte. 1810/68 Pedro Remy Solá	5461

LICITACION PRIVADA

Nº 28282 — A.G.A.S. Obra Nº A-39/67	5461
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 28293 — A. G. A. S. Obra Nº 1033/66	5461
Nº 28281 — A. G. A. S. Obra Nº C-9/67	5461
Nº 28271 — A. G. A. S. Obra Nº A-43/67	5462
Nº 28157 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. 27/67	5462

EDICTO CITATORIO

Nº 28299 — S/p.: Olga Yolanda V. Saravia de Matorras Cornejo	5462
Nº 28278 — S/p.: Calixto Tránsito, Juan José, José A. Mamani y otros	5462
Nº 28175 — Mariano Martín. Expte. 5798-M-60	5462

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28304 — De Damiana Troncoso de Gana	5462
Nº 28298 — Vicente Mazzoco o Vicente María Emilio Mazzocco o Vicente Emilio María Mazzocco	5462
Nº 28296 — Epifania Rodríguez de Avendaño	5463
Nº 28276 — Ramón Corrales	5463
Nº 28259 — Lindaura Marín de Quispe	5463
Nº 28257 — Vasilio Kich o Quich	5463
Nº 28251 — María Milagro Ayarde de Díaz	5463
Nº 28227 — Martín Labroussans	5463
Nº 28225 — De Enrique Esquinazi	5463
Nº 28201 — Martín Karpán o Carpán	5463
Nº 28194 — Josefa Mamani o Josefa Mamani de Delgado	5463
Nº 28193 — Juan Córdoba	5463
Nº 28185 — Amalia Elisa Lafuente de Cedolini o Amalia E. Lafuente Cortés de Cedolini	5463

REMATE JUDICIAL

Nº 28312 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Vallejos Indalecio vs. Narz Vicente	5463
Nº 28311 — Por Efraín Racioppi. Juicio B. A. M. vs. Clemente Eduardo	5464
Nº 28310 — Por Efraín Racioppi. Juicio M. S. A. vs. García Luis	5464
Nº 28306 — Por Ricardo Gudíño. Juicio Instituto Médico de Salta S. A. vs. Abdala Carim	5464
Nº 28303 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio FINANZAS S. A. F. vs. Torfe R.	5464
Nº 28302 — Por Martín Leguizamón. Juicio Banco de la Nación Argentina vs. C. Blanc de Meyer	5464
Nº 28301 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio Ramos Américo Juan vs. Torfe R.	5465
Nº 28288 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Arias Modesto S. vs. Orellana Lola de	5465
Nº 28287 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Vaccarini Armando D. vs. María Vda. de Escalante	5465
Nº 28285 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: G.E.T.M. de vs. Luna Hipólito Prudencio ..	5465
Nº 28284 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Méndez Collado Hugo vs. Abdo David	5465
Nº 28283 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Rumbo S.A. vs. Carbone José y otros	5466
Nº 28270 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Carlos E. Eckart vs. Benigno Bertón	5466
Nº 28248 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio López Sanabria Manuel vs. Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada	5466
Nº 28196 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Mazzocco y De Tomazo vs. Herederos de Manuel Flores	5466
Nº 28182 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Manuel E. Bavio vs. Sucesión de Antonio Fernández Blanco	5467

CITACION A JUICIO

Nº 28218 — González Evelia Fiere de vs. Meyer Camila B. de	5467
Nº 28210 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	5467

CONCURSO CIVIL

Nº 28209 — Torres Aníbal	5467
--------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277 — María C. de Avalos y otros	5467
Nº 28168 — Florentino Saravia. Expte. 6052/66	5467

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28305 — De Automotores Salta S.A.C.I. y F.	5467
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28250 — Lara y Guerrero S. R. L. 5472

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28249 — Sylva Frischman a favor de Irma Herrera de Abarza 5472

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28289 — Genny Levy de Castro a favor de Estela I. Lisardo de La Fuente 5472

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28307 — De la Asociación de Asistentes Sociales. Para el día 19-11-67 5473
 Nº 28294 — Pan de Los Pobres de San Antonio. Para el día: 21-11-67 5473
 Nº 28290 — Centro Argentino de SS. MM. Para el día: 25-11-67 5473
 Nº 28279 — El Cóndor S. A. Para el día: 17-11-67. 5473
 Nº 28238 — Frigorífico San José S. A. Para el día 18-11-67 5473

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 28300 — 1057 - T. del Trabajo Nº 2. Juicio Villarroel Isaac vs. Molina Humberto P. 5474

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6781

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el día 2 de noviembre del año en curso se consagra a la recordación de los Fieles difuntos,

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 2 de noviembre del año en curso, al personal de la Administración Pública Provincial, como así también a los establecimientos educacionales de la Provincia, por los motivos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6778

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Cardón (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 28292

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filomón Carrizo el 11 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5873-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de partida el mojón Nº 11 de la mina Ercilia, se medirán 2.000 mts. al Este, 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Oeste, 2.500 mts. al Sud y finalmente 6.000 mts. al este para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Ins-

cripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 13 al 24-11-67

Nº 28280

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dcto. Ley 430 que, Fortunato Zerpa (hijo), el 15 de junio de 1967, por Expte. Nº 5.912-Z, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominará "Blanca Lila", con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia la mitad del lado 7-8 de la Pertenencia "B" de la mina "Andina", desde ese punto al Norte y a los 300 mts. estará el Punto de Partida, de allí se medirán 250 mts. al Este, de allí 1.000 mts. al Norte, de allí 500 mts. al Oeste, de allí 1.000 mts. al Sur y de allí 250 mts. al Este, cerrando una superficie de 50 hectáreas. El punto de extracción de la muestra se encuentra a 200 mts. al Norte del Punto de Partida. Inscripta gráficamente la cantera solicitada, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.200. e) 10 al 23-11-67

Nº 28165

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Félix Remy Solá, en 2 de marzo de 1967 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón de la Dirección de Vialidad Nacional correspondiendo al Km. 295 de la ruta Nacional 51 (Salta - Socompa) el cual se encuentra a aproximadamente 28.500 metros de la cumbre del cerro Tul-Tul, con rumbo S 1910' E, se miden 3.666,66 m. con rumbo Sud, 25º Este y se llega al esquinero Noroeste (NW) de donde se miden 3.000 m. con rumbo Norte 65º Este, de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Sud, 155º Este y se llega al esquinero Sudeste (SE), de donde se miden 3.000 m. con rumbo Sud 65º Oeste y se llega al esquinero Sudoeste (SW), de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Norte 25º Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW), con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con parte de la Cantera "Travertino", Expte. 1810-C-58, dentro de su perímetro. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 30-10 al 13-11-67

LICITACION PRIVADA

Nº 28282

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº A-39/67: AMPLIACION

RED AGUA CORRIENTE AL BARRIO LA FRATERNIDAD METAN, Provincia de Salta, Presupuesto Oficial: \$ 987.115.- m/n.

Apertura: 28 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 1.000.- m/n. del Departamento Contable A.G. A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 8 de noviembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 14-11-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28293

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1033/66: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL EN CALLES A PAVIMENTAR EN LA CIUDAD DE TARTAGAL.

Presupuesto Oficial: \$ 1.261.797 m/n.

Apertura: 30 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. en el Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 9 de noviembre de 1967

Valor al cobro \$ 1.440. e) 13- al 17-11-67

Nº 28281

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº O-9-67: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL 2da. ETAPA VILLA CRISTINA SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 3.730.514.- m/n.

Apertura: 29 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. del Departamento Contable de la A.G. A.S. San Luis Nº 52, ciudad Salta Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 8 de noviembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 16-11-67

Nº 28271

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-43/67 PROVISION AGUA CORRIENTE A LA POMA - DPTO. LA POMA.

Presupuesto oficial: 1.897.072.- m/n.

Apertura: 27 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n. del Departamento Contable A.G. A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 7 de noviembre de 1967

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 16-11-67

Nº 28.157

Ministerio de Defensa**Dirección General de Fabricaciones Militares,****Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 27/67

Llábase a licitación pública Nº 27/67, a realizarse el día 20 de noviembre de 1967 a horas 12 por la "provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m/\$n. 200.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 30-10 al 13-11-67

EDICTO CITATORIO

Nº 28299

Ref. Expte. Nº 10521-M-66 s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública,

para el inmueble denominado "Lote 9-e Fracción de finca Piedment", catastro Nº 2711, ubicado en el Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.480.

e) 13 al 24-11-67

Nº 28278

Ref.: Expte. Nº 3289/M/67 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CALIXTO TRANSITO, JUAN JOSE, RAFAEL, TRINIDAD, PIO y JOSE ANTONIO MAMANI tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua Pública, invocados por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 6.8500 Has. del inmueble denominado "Los Corderitos", catastro Nº 372, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 3,59 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y la acequia comuna Terciario 1º Sección Quinta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 23-11-67

Nº 28175

REF. EXPTE. Nº 5798/M/60. s.o.a.p. - 8/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIANO MARTIN, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Tajamar" (lotes 15-23), catastro Nº 4905, ubicado en el Dpto. de Metán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero.

Salta,

Administración General de Aguas

e) 31-10 al 15-11-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28304

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAMIANA TRONCOSO DE GANA, para que hagan valer sus derechos. —

Secretario doctor Milton Echenique Azurduy. —
Salta, noviembre 9 de 1967.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-11-67

Nº 28298

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos

ros y acreedores de don VICENTE MAZZOCO ó VICENTE MARIA EMILIO MAZZOCCO ó VICENTE EMILIO MARIA MAZZOCCO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-11-67

Nº 28296

El Juez Dr. Roberto Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de EPIFANIA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO. — Salta, 26 octubre de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-11-67

Nº 28276

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON CORRALES, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 11 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-11-67

Nº 28259

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Lindaura Marín de Quispe, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 3 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-11-67

Nº 28257

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Basilio Kich ó Quichi. — San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 30 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-11-67

Nº 28251

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGRO AYARDE DE DIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Esc. Nelly Gladys Museli. — Salta, octubre 26 de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-67

Nº 28227

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN LABROUSSANS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de octubre de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-11-67

Nº 28225

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores en el Sucesorio de ENRIQUE ESQUINAZI, Expediente Nº 7.610/67. — Metán, octubre 25 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 6 a 17-11-67

Nº 28201

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Martín Karpán o Carpán. — Salta, octubre 30 de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-11-67

Nº 28194

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAMANI ó JOSEFA MAMANI DE DELGADO. — Salta, 3 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-11-67

Nº 28193

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CORDOBA. — Metán, octubre 27 de 1967. — Dra. Elsa Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-11-67

Nº 28185

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AMALIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI o AMALIA ELISA LAFUENTE CORTEZ de CEDOLINI, como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 25 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 31-10 al 15-11-67

REMATE JUDICIAL

Nº 28312

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones

El día 28 de noviembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ord-

nario cobro de pesos "VALLEJOS INDALECIO vs. NARZ VICENTE". Expte. Nº 13470/65. Remataré con base de Doscientos cuarenta y dos mil pesos m/n. (\$ 242.000.— m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los derechos y acciones en esta ciudad que le corresponde al demandado, por títulos inscripto a folio 215, 216, 217, Asiento 1, 2, 3, 4, del Libro 143 de R. I. Capital, Parcela 1, Catastro Nº 3619, Sección E, Manzana 46. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 11 de noviembre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260. Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-11-67

Nº 28311

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 noviembre 1967, hs. 17,30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 18.000 m/n., una Cocina a gas "Oro Azul", mod. Olimpia Nº 5076; una garrafa 10 kgs. y una conexión "Régo", en buen estado, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor por la base se subastará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: B. A. M. vs. Clemente Eduardo". Ejec. Prendaria. Expte. 19.472/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-11-67

28310

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 noviembre 1967, hs. 17, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 13.500.— m/n., una radio "Noblex" Nº 230533, puede verse en Avenida Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C., 4ta. Nominación. Juicio: "M. S. A. vs. García, Luis". Ejec. Prendaria. Expte. 36.630/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-11-67

Nº 28306

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una amasadora SIAM — SIN BASE**

El día 17 de noviembre de 1967 a hs. 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad remataré SIN BASE: una amasadora marca SIAM, con motor trifásico de 3 H. P., bien este que se encuentra en poder del demandado con domicilio en calle Coronel Suárez 252 y en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: "Instituto Médico de Salta S. A. vs. Abdala, Carín" Preparación Vía Ejecutiva. Expte. Nº 18.224/67. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Ricardo Gudiño, Martillero. Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-11-67

Nº 28303

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Un inmueble en La Merced**

El día 29 de noviembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Nº 4, en autos: Ejecutivo :Finanzas S. A. C. F. vs. Torfe Roberto" Expte. Nº 958/67, remataré CON BASE de Seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 667.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en el pueblo de La Merced Dpto. de Cerrillos que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 397, asiento 5 del Libro 16 de R. I. de Cerrillos; Catastro 1965, manzana 14B, antes 44; Parcela 12. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. — Salta, 10 de noviembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Tel. 17260. Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-11-67

Nº 28302

Por MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Inmuebles en esta ciudad**

Por orden del señor Juez Federal de Salta en juicio Exhorto del señor Juez Federal de Jujuy en Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. C. BLANC DE MEYER, el 24 de noviembre p. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano remataré con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: con todo lo edificado, plantado y adherido a ellos: 1) Inmueble ubicado en calle 12 de octubre, entre Bolívar y Alvear. Superficie 131,18 mts2. Catastro 25.713. Circunscripción 1ra., sección H, Parcela 27, Lote d del plano 1929, R. I. Capital. Con límites y demás datos en su título al folio 350, asiento 3, Libro 2 R. I. BASE \$ 44.000.—; 2) Inmueble ubicado sobre calle Adolfo Güemes, entre O'Higgins y Ameghino. Superficie 162,75 mts2. Catastro 48.477. Circunscripción 1ra. sección H, manzana 37, parcela 21b, lote a, plano 2447 R. I. Con límites y demás datos en título folio 197, asiento 3, Libro 37. BASE \$ 61.000; 3) Inmueble ubicado en calle Adolfo Güemes (contiguo al anterior) entre calles O'Higgins y Ameghino. Superficie 162,75 mts2. Catastro 48.478. Circunscripción 1ra. sección H, manzana 37, parcela 21i, lote b, plano 2447 R. I. Con límites y demás datos en su título, folio 197, asiento 3, Libro 37. BASE \$ 60.000.—; 4) Inmueble ubicado en calle O'Higgins, entre calles Adolfo Güemes y Sarmiento. Superficie 160 mts2. Catastro 39.329. Circunscripción 1ra., sección H, manzana 37, parcela 21e, lote F. Con límites y demás datos en su título al folio 197, asiento 3, Libro 37 R. I. BASE \$ 60.000.—. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Imp. \$ 2.260 e) 14 al 23-11-67

28301

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**JUDICIAL****Un camión marca Ford 900 Big-Job - SIN BASE**

El día 17 de noviembre próximo venidero, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, remataré al mejor postor y sin base un camión marca Ford 900 Big-Job, color gris, chapa de La Merced Nº 213, dos ruedas delanteras y cuatro traseras, encendido Nº 15486372, compresor Nº 227138, Serie Nº 1 J17-56, el cual se encuentra para un cambio de aros en el taller de la calle Lerma Nº 737 de esta ciudad, de don José Paredes, quien es depositario judicial, en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena su señoría Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "RAMOS, Américo Juan vs. TORFE, Roberto". Ejecutivo. Expediente Nº 1.561/67. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto de la venta. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 16-11-67

Nº 28288

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**JUDICIAL**

El 16 de noviembre de 1967, hs. 9, en Mitre 398, ciudad, donde puede verse, remataré, SIN BASE, 1 lámpara pie c/pantalla color celeste, 1 lámpara pie eléctrica dos luces. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Embargo Prev. y Prep. Vía Ejec. VACCARINI, ARMANDO D. vs. MARIA VDA. DE ESCALANTE. Expte. Nº 14:307/65". Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial, 2 días El Economista. Señá: 30%.

Imp. \$ 1.400. e) 13 al 14-11-67

Nº 28287

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**JUDICIAL**

El 16 de noviembre de 1967, hs. 9.15, en Mitre 398, ciudad, donde puede verse, remataré SIN BASE, 1 Tocadisco mesa "HARTMAN" color nogal corriente alternada. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 2, Juicio: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. ARIAS, MODESTO S. vs. ORELLANA, LOLA DE. Expte. Nº 16.242/66". Arancel c/comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial, 2 días El Economista. Señá: 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 15-11-67

Nº 28285

Por ERNESTO V. SOLA**Un inmueble en esta ciudad**

El día 27 de noviembre de 1967 a horas 17,15

en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "G. E. T. M. de vs. LUNA HIPOLITO PRUDENCIA" Expte. Nº 18289/67 remataré con base de Setenta mil pesos m/n. (\$ 70.000.— m/n.) importe del crédito hipotecario: Un inmueble en esta ciudad con frente a calle Las Heras Nº 53 entre Caseros y España, que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 337, asiento 4 del libro 4 R. I. de la Capital, Parcela 4, Manzana 99, Sección B, Catastro 7.279. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 8 de noviembre 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260. Imp. \$ 2.300 e) 10 al 23-11-67

Nº 28284

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de noviembre de 1967, a horas 18.30 en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Dos cocinas a gas marca "Flagor" y dos cocinas a gas marca "Renacer"; cuatro radios a transistores marca "Maipú" y un juego de dormitorio de madera araucaria estilo nórdico, comp. de una cama cama; un ropero y un guardarropas y un escritorio metálico con tapa de vidrio de 7 cajones en poder del demandado como dep. judicial, pueden verse en Alvarado 865 de esta ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Méndez Collado, Hugo vs. Abdo. David". Ejecutivo. Expte. 41.146/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 14-11-67

Nº 28283

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Maquinarias para taller****JUDICIAL**

El día 24 de noviembre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos Ejecutivo "Prendario RUMBO S. A. vs. CARBONE JOSE, ALTEA JOSE OSCAR y CASTANIE JUAN FEDERICO". Expte. Nº 37.335/67, remataré con base Un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos m/n. (\$ 1.784.200 m/n.) importe del crédito, los siguientes bienes: Un guinche pluma "Fipat" para 1.000 K. F. A. Nº 27163 serie Nº A-6 913; Lustradora "NGK" O.570 modelo 1½59 alineador de bielas 59 H. 311; Una remachadora c/freces Pipat con motor eléctrico Nº 27166; Sincronizador Distric.42 H-970; Un crique hidráulico "Carriofipat 5 TT 27162; Una perforadora Fipat, motor eléctrico 1HP c½ mandril; Equipo de soldadura Fipat Rotatica 300 A. motor eléctrico 18 H.P. marca Corradi Nº 27.154, serie 21m. 356; Soporte diferencial Fipat Nº 27.155; Pulidora Eje Flex c/ motor eléctrico 1 HP. Famo 7.395, Serie 3L M. 015; Dos equipos compresor aire Fipat c/cabezal, dos cilindros en V, alta baja presión c/motor eléctrico 5 H. P. marca Corradi Nº 70.714-70.825, con tanque noventa galones, serie 3.018;

Máquina lavar autos c/doble cabezal y motor eléctrico de 3 H. P. marca Corradi Nº 72.713 con dos mangueras serie 7.216; Bomba Lubricadora P. OH. c/gabinete 200 K. Fipat Nº 27.196; Bomba Lubricadora p/dif. y caja c/gabinete 200 K½ Nº 27.275 Fipat; Máquimet Nº 171154 c/motor ½ HP; Prensa hidráulica 60 toneladas, serie WD 65 marca Fipat Nº 18119 de 1 HP; Circuito hidráulico, carrito 5 toneladas Fipat 2-11508; Guinche tipo puente, marca Fipat 2-11355; Cargador de baterías, marca Dalton P/12; Acumulador Nº 41.292; Un lote herramientas y equipo de taller compuesto de: Un extractor de maza de rueda; Un extractor pista Exp. Conj. Piñón; Extractor Coloc. Pista Inf. Coj. del Cojinete cónico; Un torquimetro; Una llave de tensión de 150 T2-150; Un compresor resorte, suspensión delantera; Extractor cojinete diferencial; Adaptador p/extractor cojinete diferencial; extractor de volante; Extractor y Colec. Buje Perno Pivote p/Eje; Dispositivo Control Susp. del.; Dispositivo Reg. Placa de Embrague; Extractor y colocador de Bujes de Arbol de Levas; Una llave de ajustar tuerca cañonera; Probador inducido; Micrometro; Un equipo Vibrocentric de 15 piedras y Diamante para fresar asiento de válvula; Una agujereadora eléctrica; Un guinche Pluma y un juego incompleto herramientas "Siam" y una rectificadora de válvulas Black D.27.149 c/motor eléctrico. Bienes estos que pueden ser revisados en el domicilio sito en Belgrano 871 ciudad. Señ: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 9 de noviembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.480

e) 10 al 14-11-67

Nº 28270

Por: EFRAIN RACIOPPE

El 27 de noviembre de 1967 a horas 17.30, en Caseros 1856/58, ciudad de Salta, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 533.333.33, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado sito en la calle H. Irigoyen esq. Güemes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, s/título reg. a fol. 54, asiento 5 Libro 48 R. I. de Orán. Catastro Nro. 48; parcela 6; manzana 113. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte (Orán). Juicio: "Sucesión Carlos E. Eckhardt vs. Benigno Bertón". Ejecutivo. Expte. Nº 11.658/67. Señ 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22-11-67

Nº 28248

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Fracción de Terreno en Anta, parte de la Finca San Antonio

JUDICIAL — BASE \$ 4.000.000.-

El día 23 de noviembre próximo venidero a las 18 horas (dieciocho hs.), en mi escritorio de

remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, remataré con base igual al crédito hipotecario, o sean \$ 4.000.000.- la fracción de terreno que es parte integrante de la finca San Antonio en Anta, asiento de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA., con todo lo plantado y adherido al suelo. Límites y dimensiones: FRACCION SEGUN PLANO Nº 100. Partiendo del vértice 1, extremo Sud-Oeste al vértice 2, setenta metros veinte cms., del vértice 2 al 3, diez y seis mts. 40 cms., del vértice 3 al 4, ochenta y un mts. 70 cms., del vértice 4 al 5, cincuenta y siete mts. 30 cms., del vértice 5 al 1, punto de partida, ochenta y dos mts. setenta cms. Superficie. 5.866 mts.2. 9.670 cms 2, limitando al norte o noroeste, sudeste, noreste y oeste con el resto de la finca San Antonio. Catastro 852. Título A fs. 177, asiento 1, del libro 6 del R. I. de Anta. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos Caratulados "LOPEZ SANABRIA, Manuel vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.". Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 33.321/66. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio en el acto de la subasta, el saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Arancel de ley por cuenta del comprador. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300.

e) 8 al 21-11-67

Nº 28196

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial****Partes indivisas sobre inmueble en Orán****BASE \$ 20.000.000.—**

El día 20 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con BASE de \$ 20.000.000.— m/n., las cinco duodécimas partes que les corresponde a los co-demandados Sres. Rolando, Manuel A. y Oscar A. Flores y Sras. Nélida V. Flores de Kohler y Blanca Lilia Flores de Chibán y que los mismos tienen en forma indivisa sobre la finca denominada "PASO DE LA CANDELARIA" o "PUESTO DEL MEDIO", ubicada en el Dpto. de Orán, sobre Río Colorado, ésta Provincia. Según mensura, limita: al Norte Río Colorado; al Sud con terrenos que son o fueron de Servati y Estancia Cadillal de Francisco Terrones; al Naciente finca Hospital y Saladillo de Suc. Flores y al Oeste con Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco, con superficie de 3.860 hectáreas 4.684 mts. 19 decímetros cuadrados, según título registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R. I. Orán. Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.460.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo: MAZZOCONE Y DE TOMASO vs. HEREDEROS DE MANUEL FLORES, Expte. Nº 34.592/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-11-67

Nº 28182

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 300.000

El día 16 de noviembre próximo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 300.000 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Gobelli Nº 1739 e/calle Maipú y República de Siria. Mide 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Límita: Al Norte Pasaje Gobelli; al Este parcela 23; al Sud parcela 8 y al Oeste parcela 21, según título registrado al folio 427, asiento 1 del libro 215 de R. I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria MANUEL E. BAVIO vs. SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 52.125/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 31-10 al 15-11-67

CITACION A JUICIO

Nº 28218

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "GONZALEZ, Evelia Fiore vs. MEYER, Camila B. de — Escrituración". Expte. Nº 41.194/67, cita y emplaza por diez días a doña CAMILA BLANCO DE MEYER en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por una vez en El Intransigente para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio para que la represente en caso de incomparencia. — Salta, octubre 31 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 17-11-67

Nº 28210

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial doctor Ricardo Reimundín en los autos: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA - NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA. Expte. Nº 35.115/67 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. — Salta, octubre 17 de 1967. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 3-11 al 1-12-67

CONCURSO CIVIL

Nº 28209

Por el presente se hace saber que el Dr. Martín Adolfo Diez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Salta en los autos "TORRES ANIBAL, s/concurso civil", Expte. Nº 52.105/67 dictó el siguiente auto: "Salta, 16 de marzo de 1967. ... RESUELVO: ... II. - Declarar en estado de concurso civil a don Aníbal Torres... c) Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso... citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos con las prevecciones de ley... g) Señalar el día 27 de diciembre del cte. año a horas nueve para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de tenerlos por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes...". Se hace saber que el Síndico es el Dr. Marcos Levin, con domicilio en Florida 151, piso 1º, oficina 11. — Salta, 31 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-11-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277

El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "María C. de Avalos y otros, Posesión treintañal. Exp. 36.234/66, cita y emplaza por diez días a Luis Julio, Serezo, Mónica y Clementina Avalos y a Evangelista Gonza de Avalos, Daniel, Gregoria, Juana Rosa, Demetria y Santos Avalos y a todo el que se considere con derecho, a hacer valer el mismo, sobre los inmuebles catastrados 1 y 3 del Departamento de Cachi, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 10 al 23-11-67

Nº 28168

El Juez Civil, Comercial de Metán, cita y emplaza por siete días a Florentino Saravia y a todos los que se consideren con derecho del inmueble de Río Piedras, Metán, catastro 992 Sec. B. Manzana 8, Parcela 1, extensión 20 x 50 mts. Límites: norte: calle s/n.; Sud: Camino Nacional, Este: Suc. Manuel Guerra; Oeste: Juan Gurchard, bajo apercibimiento de ley. Posesión treintañal solicitada por María Virginia Mérida Vda de Avila. Expte. 6052/66. — Metán, 29 de julio de 1966. — Fdo.: Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 30-10 al 13-11-67

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28305

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE: "AUTOMOTORES SALTA SOCIEDAD

ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — ACTA CONSTITUTIVA:

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, a los diez y ocho días del mes de octubre del año 1967 se reunieron las siguientes personas: HUGO JAVIER VERGARA, argentino casado, M. I. 7.022.239 (siete millo-

nes veintidós mil doscientos treinta y nueve), Deán Funes 733 Salta; BRANFUR NATALIO MENOSSI, argentino, casado, M. U. 2.774.463 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres) Sarmiento 158, San Salvador de Jujuy; ALFREDO AMADEO BRANDENBURG, argentino, casado, M. I. 3.648.228 (tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho) Santiago del Estero 880, Salta; FRANCISCO NICOLAS ALVAREZ VIOR, argentino, casado, M. I. 1.139.733 (un millón ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y tres), Avenida del Golf 116, Salta; ALBERTO ANTONIO FIORITO, argentino, casado, C. I. 388.769 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve), Cangallo 564, Capital; PEDRO OSCAR FIORITO, argentino, casado C.I. 514.893 (quinientos catorce mil ochocientos noventa y tres), Cangallo 564, Capital; ARMANDO ROBERTO FIORITO, argentino, casado, C.I. 514.890 (quinientos catorce mil ochocientos noventa), Cangallo 564 Capital; MARCOS ALBERTO FIORITO, argentino, casado, C. I. 509.908 (quinientos nueve mil novecientos ocho), Cangallo 514, Capital; OSCAR JORGE FIORITO, argentino, casado, C. I. 3.748.895 (tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco), Cangallo 564, Capital; GUILLERMO HORACIO FIORITO, argentino, casado, C. I. 3.748.896 (tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis), Cangallo 564, Capital; JUAN JOSE GIUSTI, argentino, casado, C. I. 989.898 (novecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho), Uruguay 466, Capital; RICARDO PEDRO FIORITO, argentino, soltero, C. U. 3.748.659 (tres millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve), Cangallo 564, Capital; con el objeto de constituir una sociedad anónima que regirá por las normas estatutarias que se transcriben en el documento que se adjunta debidamente firmado, el cual forma parte de esta acta de constitución y que se denominará "AUTOMOTORES SALTA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". En este acto se suscribe el veinte por ciento del capital, o sea doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, del cual se integra el diez por ciento, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. La suscripción antedicha y su integración será realizada en la siguiente proporción: HUGO JAVIER VERGARA suscribe un millón novecientos veinte mil pesos, BRANFUR NATALIO MENOSSI suscribe un millón novecientos veinte mil pesos; ALFREDO AMADEO BRANDENBURG suscribe un millón novecientos veinte mil pesos, FRANCISCO NICOLAS ALVAREZ VIOR suscribe cuatrocientos ochenta mil pesos, ALBERTO ANTONIO FIORITO suscribe un millón quinientos mil pesos, PEDRO OSCAR FIORITO suscribe un millón quinientos mil pesos, ARMANDO ROBERTO FIORITO suscribe un millón quinientos mil pesos, MARCOS ALBERTO FIORITO suscribe cien mil pesos, OSCAR JORGE FIORITO suscribe cien mil pesos, GUILLERMO HORACIO FIORITO suscribe ciento sesenta mil pesos, JUAN JOSE GIUSTI suscribe ochocientos mil pesos y RICARDO PEDRO FIORITO suscribe cien mil pesos. Las acciones que se emitan hasta completar el capital de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal serán ordinarias de clase "A", de cinco votos, y de valor nominal de cien pesos. Del capital sus-

cripto los anteriormente nombrados integraron el diez por ciento, que abonaron en efectivo en este acto. A continuación y luego de un cambio de ideas se resuelve fijar el número de directores en siete miembros conforme a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos y se resuelve designar como integrantes del primer directorio a las siguientes personas: HUGO JAVIER VERGARA, BRANFUR NATALIO MENOSSI, ALFREDO AMADEO BRANDENBURG, MARCOS ALBERTO FIORITO, OSCAR JORGE FIORITO, RICARDO PEDRO FIORITO y GUILLERMO HORACIO FIORITO. Conforme a lo dispuesto por el artículo diez de los estatutos, se designa Presidente al señor HUGO JAVIER VERGARA y Vicepresidente al señor BRANFUR NATALIO MENOSSI. Conforme al artículo trece de los estatutos se designa Síndico Titular a LUIS BARTOLOME PARISI y Síndico Suplente a JORGE ARMANDO SAMBRIZZI. Se designa a los señores HUGO JAVIER VERGARA, BRANFUR NATALIO MENOSSI y ALFREDO AMADEO BRANDENBURG para que actuando conjunta o separadamente realicen cuantos trámites sean necesarios ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales a fin de dejar constituida definitivamente a la sociedad y debidamente inscrita en los registros pertinentes. Asimismo se autoriza a los nombrados a aceptar o proponer reformas de los estatutos aprobados en este acto. El Directorio designado queda facultado para pedir la suscripción e integración del capital autorizado de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, aun. con anterioridad a la constitución definitiva de la sociedad. fDdo.: Hugo Javier Vergara, Branfur Natalio Menossi, Alfredo Amadeo Brandenburg, Francisco Nicolás Alvarez Vior, Alberto Antonio Fiorito, Pedro Oscar Fiorito, Armando Roberto Fiorito, Marcos Alberto Fiorito, Oscar Jorge Fiorito, Guillermo Horacio Fiorito, Juan José Giusti, Ricardo Pedro Fiorito. CERTIFICO: Que las firmas que preceden son auténticas de los señores HUGO JAVIER VERGARA, BRANFUR NATALIO MENOSSI, ALFREDO AMADEO BRANDENBURG, FRANCISCO NICOLAS ALVAREZ VIOR, ALBERTO ANTONIO FIORITO, PEDRO OSCAR FIORITO, ARMANDO ROBERTO FIORITO, MARCOS ALBERTO FIORITO, OSCAR JORGE FIORITO, GUILLERMO HORACIO FIORITO, JUAN JOSE GIUSTI, RICARDO PEDRO FIORITO, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. fDdo.: Gabriela M. de Díaz, Escribana Nacional. — ESTATUTOS: Art. 1º: Bajo la denominación de "Automotores Salta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer con administración autónoma o no, en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no del capital, agencias, sucursales, filiales, departamentos y/o representaciones, pero su domicilio legal será la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, República Argentina. — Art. 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y de las demás normas que disponga la Asamblea de Ac-

cionistas. Art. 3º La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociadas a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES**: Mediante la compra, venta, reparación y servicio de toda clase de vehículos a tracción mecánica accionales en tierra, agua o aire; importación, exportación, compra y venta de bienes en general, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) **INDUSTRIALES**: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, electromecánicos, textiles, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos; c) **FINANCIERAS**: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otra por las que se requiera el concurso público. Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en sesenta series iguales de diez mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase sin que la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Cada emisión deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas. — Art. 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal determinando la clase de acciones y las características de las preferidas si las hubiere, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse la escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Sólo se enunciará como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo. — Art. 6º: Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos. Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y ordinarias clase "B" con derecho a un voto o preferida. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de Síndicos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del quince por

ciento que podrá ser acumulativo y tener derecho a una participación adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponda a las acciones ordinarias. Se entiende por dividendo acumulativo el caso en que si uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago, con prelación a cualquier distribución las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a formar quórum y a un voto por acción mientras dure esa situación. — Art. 7º: Si se emitieran simultáneamente acciones ordinarias de las clases "A" y "B", deberán emitirse series de ambos tipos en la proporción existente antes de la emisión, y, en tal supuesto, los tenedores de acciones de cada una de dichas clases tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean de idéntica clase. En el caso de que se emita una serie de un solo tipo, tendrán igual derecho para suscribirla todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y/o "B". Los accionistas deberán usar de ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuare durante tres días en el Boletín Oficial; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiera la sociedad. — Art. 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. 9º: Si por cualquier causa faltaren Directores, los Directores restantes con conformidad del Síndico, o solamente este último en caso de no tener quórum aquellos, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Art. 10º: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo ser reelegidos. Cualesquiera de los Vicepresidentes sustituye al Presidente en los casos de ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Art. 11º: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente, o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos directores o del Síndico y estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio — Art. 12º: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal

de la Sociedad por intermedio de las personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio contando con la facultad prevista en su artículo seiscientos ocho y también con las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto; c) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; d) Estar en juicios como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renunciaciones gratuitas, remisión y quita de deudas, acordar esperas, reconvenir y confesar obligaciones; querellar, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesario; e) Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; g) Aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causas de utilidad pública; h) Dar y tomar bienes raíces u otro en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; i) Celebrar contratos de locación de servicios; j) Formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y/o establecimientos comerciales e industriales; k) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; l) Emitir debentures dentro y/o fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y/u otras disposiciones legales aplicables; m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agrarias y todo otro derecho real; n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias o fiscales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambios, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en desubierto; aceptar fianzas y acordar garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro de los ne-

gocios; dar carta de crédito; o) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrants, guías, carta de porte y conocimientos; p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignatario, y aceptar mandatos y representaciones de terceros; q) Formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas; r) Efectuar en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con, los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa; s) Todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. Podrá nombrar de su seno uno o más directores como delegados y/o gerentes, fijándoles o no su remuneración con cargo a "gastos generales" y ad referendum de la Asamblea; t) Establecer, o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital; u) Declarar y abonar dividendos provisorios a bases de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; v) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y/o operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Art. 13º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Subente. Sus funciones serán determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Art. 14º: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las peticiones por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las publicaciones de convocatoria se harán por los plazos mínimos y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Art. 15º: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de la mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea pudiendo hacerse representar con carta poder. — Art. 16º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o un Vicepresidente o por quienes los reemplacen, y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Art. 17º: El ejercicio social termina el 31 de diciembre de

cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a) El dos por ciento o más para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración al Directorio será fijada por la Asamblea y no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que exceden ese porcentaje frente a lo reducido de las utilidades, en razón de la importancia, utilidad, o consecuencia de los servicios prestados y/o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea, a cuyo efecto el punto será incluido en el orden del día; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin pagar intereses por el retardo; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio, y 3º) Se abonarán los dividendos adicionales; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Art. 18º: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea, quien fijará las facultades y remuneración de los liquidadores y Síndico. — Art. 19º: El cubierto neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, estas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren. — Fdo.: Hugo Javier Vergara, Branfur Natalio Menossi, Alfredo Amadeo Brandenburg, Francisco Nicolás Alvarez Vior, Alberto Antonio Fiorito, Pedro Oscar Fiorito, Armando Roberto Fiorito, Marcos Alberto Fiorito, Oscar Jorge Fiorito, Guillermo Horacio Fiorito, Juan José Giusti, Ricardo Pedro Fiorito. CERTIFICADO: Que las firmas que preceden son auténticas de los señores HUGO JAVIER VERGARA, BRANFUR NATALIO MENOSSI, ALBERTO AMADEO BRANDENBURG, FRANCISCO NICOLAS ALVAREZ VIOR, ALBERTO ANTONIO FIORITO, PEDRO OSCAR FIORITO, ARMANDO ROBERTO FIORITO, OSCAR JORGE FIORITO, GUILLERMO HORACIO FIORITO, JUAN JOSE GIUSTI, RICARDO PEDRO FIORITO, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: GABRIELA M. DE DIAZ, Escribana Nacional. — Salta, 25 de octubre de 1967. — DECRETO Nº 6643. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — Expediente Nº 8808/67. Por las presentes actua-

ciones el señor Hugo Javier Vergara, por autorización conferida a fs. 3 vta. solicita para la entidad denominada "Automotores Salta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y, CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4208/67. Arts. 18, 19, inc. 8b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados, El Gobernador de la Provincia DECRETA. Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "AUTOMOTORES SALTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 5 a fs. 11 del presente expediente otorgándosele la personería jurídica que solicita. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la Ley número 4208/67. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: HECTOR D'ANDREA — MARIO ELISEO CABANILLAS. — Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a fojas 11 y 17, agregadas en el expediente Nº 8808/67 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en diez sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Marco Antonio Ruiz Moreno. Siguen dos sellos. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA. — CONSTITUCION DEFINITIVA DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: GABRIELA M. DE DIAZ, la Escribana Autorizante Titular del Registro número doce, comparecen los señores HUGO JAVIER VERGARA, argentino, casado, matrícula individual número siete millones veintidós mil doscientos treinta y nueve, con domicilio en calle Deán Funes setecientos treinta y tres de esta ciudad; BRANFUR NATALIO MENOSSI, argentino, casado, matrícula individual número dos millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en San Salvador de Jujuy de esta República en calle Sarmiento ciento cincuenta y ocho; ALFREDO AMADEO BRANDENBURG, argentino, casado, matrícula individual número tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho, domiciliado en Santiago del Estero ochocientos ochenta de esta ciudad; FRANCISCO NICOLAS ALVAREZ VIOR, argentino, casado, matrícula individual número un millón ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y tres, con domicilio en Avenida del Golf ciento dieciséis de esta ciudad; ALBERTO ANTONIO FIORITO, argentino, casado, cédula de identidad número trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve, Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal de esta República; PEDRO OSCAR FIORITO, argentino, casa-

do, cédula de identidad, número quinientos catorce mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal de esta República; ARMANDO ROBERTO FIORITO, argentino, casado, cédula de identidad número quinientos catorce mil ochocientos noventa con domicilio en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal de esta República; MARCOS ALBERTO FIORITO, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos nueve mil novecientos ocho, Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal de esta República; OSCAR JORGE FIORITO, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco, con domicilio en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal de esta República; GUILLERMO HORACIO FIORITO, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal de esta República; JUAN JOSE GIUSTI, argentino, casado, cédula de identidad número novecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho, con domicilio en Uruguay cuatrocientos sesenta y seis, Capital Federal de esta República; y RICARDO PEDRO FIORITO, argentino, soltero, cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro Capital Federal de esta República, todos los comparecientes mayores de edad; capaces, de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que con fecha dieciocho de octubre del corriente año fundaron los comparecientes una Sociedad Anónima bajo la denominación de "AUTOMOTORES SALTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", de cuyos estatutos con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia y del acta relativa a su constitución me hacen entrega en testimonio en este acto, los que incorporo en diez y siete fojas útiles al protocolo de mi registro, como parte integrante de la presente escritura, doy fe; como que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Automotores Salta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Automotores Salta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se registrará por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda asentada la presente escritura en dos sellados notariales números noventa y seis mil novecientos cuarenta y tres, y noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro, siguiendo a la que, con el número anterior, termina al folio setecientos diecinueve. — HUGO JAVIER VERGARA. - BRANFUR NATALIO MENOSSI. - ALFREDO BRANDENBURG. - FRANCISCO NICOLAS ALVAREZ VIOR. - ALBERTO ANTONIO FIORITO. - PEDRO OSCAR FIORITO. - ARMANDO ROBERTO FIORITO. - MARCOS ALBERTO FIORITO. - OSCAR JORGE FIORITO. - GUILLERMO HORACIO FIORITO. -

JUAN JOSE GIUSTI. — RICARDO PEDRO FIORITO. — Ante mí: GABRIELA M. DE DIAZ. Aquí mi sello notarial.

CONCUERDA con su matriz, que pasó por ante mí, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Raspado Primero - E - O - C. Or - i - O - R, ra - o - o - A. v se - emi - j - o - i - rd - n, u - e - la - a - r - pr - r - r - Armando Roberto, r - J vale. — Gabriela M. de Díaz.

Imp. \$ 31.500

e) 14-11-67

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28250

Se hace saber a los interesados que Juan Bautista Guerriero y María Marcos de Guerriero, resolvieron disolver la sociedad LARA y GUERRIERO S.R.L. con domicilio en la calle General Güemes Nº 658 de esta ciudad, los cuales son los únicos componentes. A todos los efectos y obligaciones en término de ley se fija el domicilio citado.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 14-11-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28249

CYLA FRISCHMAN, con domicilio en Islas Malvinas 60, vende su negocio de salón de peinados "LILI" de calle Alvarado 327 a IRMA HERRERA DE ABARZA, con domicilio en Ministro Alvarado Nº 161. Para oposiciones estudio del doctor Ricardo Falú. Zuviría 321. Salta.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 14-11-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28289

De conformidad a la ley 11.867 se hace saber que la señora Genny Levy de Castro vende a favor de la señora Estela Irma Lisardo de la Fuente el negocio denominado "Instituto de Belleza Blanquita" con domicilio en calle Córdoba setecientos de esta ciudad —Pasivo a cargo de la vendedora— Oposiciones de ley a Escribana Carmen M. A. de Eckhardt, Caseros 525, 4º piso, oficina 2, Ciudad. — Carmen M. de Eckhardt, Escribana.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-11-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28307

A.D.A.S.

La Asociación de Asistentes Sociales invita a la Asamblea ordinaria a llevarse a cabo el día 19 del cte. a fs. 10 en Alvarado 427.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria, balance general correspondiente al primer ejercicio.
- 2º Inventario.
- 3º Fijación cuota de ingreso.
- 4º Informe del órgano de fiscalización.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Clara de González
Secretaria

María Luisa Dib
Presidenta

Imp. \$ 400

e) 14-11-67

Nº 28294

"PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del Convento San Francisco de esta ciudad, el día 21 de noviembre de 1967, a horas 10.45, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Elección de dos socios para refrendar el Acta.

LA COMISION

Sin cargo

e) 13 al 15-11-67

Nº 28290

CENTRO ARGENTINO DE SS. MM. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 61, inc. a) del Estatuto vigente, convócase a los socios del Centro Argentino de SS. MM. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de Avenida Sarmiento Nº 277 de esta ciudad, el día sábado 25 de noviembre en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del Acta Anterior.
- 3º Consideración de la reforma parcial del Estatuto vigente.
- 4º Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta aprobada.

(Art. 56: Las Asambleas se constituirán en pri-

mera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y, una hora mas tarde con el número que hubiere).

Salta, 1º de noviembre de 1967.

José Ríos
Secretario

P. Martín Córdoba
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 15-11-67

Nº 28279

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

SALTA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio de El Cóndor S.A.I.C.A.I.F. convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Empresa, calle Córdoba Nº 750, de esta Ciudad, el día 17 de noviembre en curso, a horas 24, con cualquier número de accionistas o cantidad de capital representado. (Artículo 19 de los estatutos). Para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º) Retribución a Directores con funciones administrativas;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidad;
- 4º) Renovación del Directorio por un período legal y Síndico titular y suplente por un año;
- 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Alfredo Arias, Presidente.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 14-11-67

Nº 28238

FRIGORIFICO "SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1967, a horas 18, a realizarse en el local de calle Buenos Aires Nº 979, Salta, para tratar el siguiente,

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, é informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967; remuneración al Síndico y consideración de las remuneraciones fijadas durante el Ejercicio a Directores ejecutivos.
- 2º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes.
- 3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º Informe del aporte de capital en la formación de la Sociedad Frigorífico Arenales S.A.
- 5º Informe y Asuntos Varios.
- 6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 14-11-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28300

NOTA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

"La subordinación o dependencia es figura esencial del contrato de empleo, en cambio las otras notas no tienen ese carácter, pero son importantes para inferir en cada caso particular, la existencia de la relación laboral".

1057. — T.T. Nº 2 - Salta, 31 de agosto de 1967.

"Ordinario - Indemnización por despido, etc. — VILLARROEL, Isaac vs. MOLINA, Humberto P."

Fallos: Libro de sentencias año 1967. - Pág. 388, 390.

Y CONSIDERANDO:

El Dr. OSCAR GERMAN SANSO; dijo:

Atento a los términos en que ha quedado trabada la litis, corresponde determinar previamente, si entre las partes ha existido una vinculación con los caracteres propios de un contrato de trabajo.

La subordinación o dependencia es figura esencial del contrato de empleo, en cambio las otras notas no tienen ese carácter, pero son importantes para inferir en cada caso particular, la existencia de la relación laboral. La dependencia personal o facultad de dar órdenes del patrono y obligación de acatarlas del trabajador, así como la incorporación de éste a la empresa, sometién-dose al plan y organización del trabajo ajeno, renunciando a su independencia, es lo primero que debe acreditar el trabajador que invoque a su favor la existencia de un contrato de trabajo. Como dice Krotoschía: "Cuando el que promete la prestación de servicio, aún continuado, no está dispuesto a aceptar órdenes de la otra parte, sino a lo sumo instrucciones, y tampoco se aviene a someterse a una disciplina de empresa o de otra actividad organizada del otro contratante, siendo posible y conveniente la prestación para ambas partes sin ese sometimiento, no entra en una relación de trabajo" (Trat. T. I. pág. 106).

Ello sentado, al ser examinados en la audiencia de vista de la causa los Sres. Víctor Hoyos y Juan Carlos Gutiérrez, declararon estos testigos, "que ellos tienen una carnicería a la par del negocio del demandado, y que lo han visto trabajar allí al actor por lo general todos los días, ignorando si aquél cumplía horario; que nunca hablaron con Villarroel y Molina sobre si existía una relación laboral, o una sociedad, o si el reclamante era un trabajador independiente". En cambio el testigo Lorenzo Ramón Solaligüe manifestó: "que él trabajó un tiempo en la zapatería de Molina en las mismas condiciones que Villarroel, es decir, realizaba un trabajo, y por lo común en el acto se le pagaba; que ellos

no tenían horario; que Villarroel asistía al negocio cuando él quería, y en muchas oportunidades llevaba zapatos de afuera y los arreglaba en el taller".

La precedente prueba testimonial como la absolución de posiciones en que cada una de las partes mantiene su punto, de vista, presentan una paridad absoluta en las pretensiones de aquéllos. Pero este equilibrio desaparece cuando se analiza la prueba obrante a fs. 37, la que viene a allegar un nuevo elemento de juicio al Tribunal, y su constancia hace plena fe en razón de no haber sido redarguida de falsedad, o lo que por derecho le hubiera podido corresponder al actor. Por lo tanto, dicha prueba viene a poner fin a la demanda entablada oportunamente. Por otra parte, y en cuanto a la omisión de presentar el L. de R. U. (véase lo expuesto en el escrito de demanda de que el mismo no es llevado por no existir empleados), ello sólo no induce a tener por probada la relación laboral, pues éste es un elemento que refuerza la prueba aportando en los autos pero no suficiente por sí sola para tener por existente una vinculación no probada.

En consecuencia, voto en el sentido de que se rechace totalmente la demanda, con costas.

Sin perjuicio de lo expuesto, y sólo a título informativo, debe aclararse que aún en el supuesto caso de que se hubiera probado la existencia de un contrato de empleo, únicamente la demanda hubiera prosperado en una mínima parte (vacaciones y aguinaldo/66), ya que la accionada atento a su postura, no presentó ningún comprobante de pago. En cambio se habría rechazado las indemnizaciones por antigüedad, falta de preaviso y complementaria del preaviso, por no haber sido demostrada por la parte actora la procedencia de ellas mediante prueba alguna.

(Los Dres. ELSA I. MAIDANA, y ALBERTO MARINO adhieren por sus fundamentos, al voto precedente.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2

FALLA:

Rechazando la demanda en todas sus partes, con costas.

Regúlanse los honorarios del Dr. SIXTO HUMBERTO A. CANEPA, representante legal del demandado, en la suma de Treinta y un mil quinientos setenta y seis pesos m/n. (\$ 31.576 m/n.), y los del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado letrado del actor, en la suma de Dieciocho mil cuatrocientos diecinueve pesos m/n. (\$ 18.419 m/n.).

Regístrese y notifíquese.

Fdo.: Dres. Oscar G. Sansó - Elsa I. Maidana y Alberto Mariño (Sec. Mario N. Zenzano).

Es copia: Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 14-11-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**